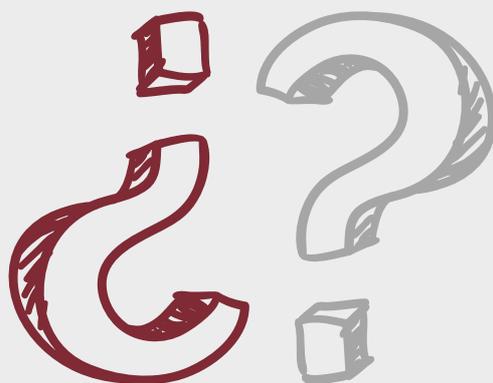


MANUAL DE ORIENTACIÓN

Trámites y preguntas frecuentes
para Personas con Discapacidad



Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en
Diversidad Funcional



Observatorio
de la **Discapacidad**

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RECORRIDO INSTITUCIONAL A LO LARGO DE LOS AÑOS:

- En el año 2006: se comenzó a trabajar en las incorporaciones laborales de las personas con discapacidad.
- En el año 2008: se formalizaron las incorporaciones con la creación de la Oficina de Atención, Seguimiento de Tareas y Capacitación de Personas con Necesidades Especiales (Resolución N° 112).
- En el año 2010: se aprobó el Reglamento Interno de Incorporación. Ese mismo año, la oficina pasó a llamarse Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (Resolución N° 569).
- En el año 2015: se modificó el nombre a Oficina de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.
- En el año 2020: se implementó como política pública el Plan Integral de Inclusión Laboral y se creó el Programa de Eliminación de Barreras Jurisdiccional (Resolución N° 252 y 744/21).
- En el año 2021: la Oficina pasó a depender de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y se modificó el nombre a Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional. Luego, se jerarquizó como Observatorio de la Discapacidad y se incorporó la función de intervención en el expediente judicial (Resolución N° 438, N° 932 y Ley N° 6555/22).

ÍNDICE

1.Observatorio de la Discapacidad	5
2.Certificado Único de Discapacidad (CUD)	6
a. ¿Qué es el CUD?	7
b. ¿Para qué sirve el CUD?	8
c. ¿Cómo puedo tramitar o renovar el CUD?	10
d. ¿Qué puedo hacer si se me rompió o perdí el CUD?	15
e. ¿Qué puedo hacer si no me otorgan o renuevan el CUD?	16
3.Sistema Previsional	17
a. ¿Qué es la pensión no contributiva por invalidez laborativa? ...	18
b. ¿Quién puede pedir la Pensión no Contributiva por Invalidez Laborativa?	19
c. ¿Cómo puedo pedir la Pensión no Contributiva por Invalidez Laborativa?	20
d. ¿Qué es el Certificado Médico Oficial / Obligatorio (CMO)?	21
e. ¿Cómo puedo pedir el CMO?	22
f. ¿Qué puedo hacer si no obtengo respuesta?	24
g. ¿Cómo hago para presentar nueva documentación?	25
h. ¿Qué es la Asignación Universal por Hijo o Hija con Discapacidad?.....	26
i. ¿Qué es la Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad? ...	28
j. ¿Qué es la jubilación por discapacidad?	30
k.¿Qué es la jubilación por ceguera?	33
l. ¿Qué es el retiro por invalidez?	36

ÍNDICE

4. Transporte	38
a. ¿Qué es el Pase Libre?	39
b. ¿Cómo puedo usar el Pase Libre?	40
c. ¿Qué es el Símbolo Internacional de Acceso?	43
d. ¿A qué accedo con el Símbolo Internacional de Acceso?	44
e. ¿Cómo pido el Símbolo Internacional de Acceso?	45
f. ¿Qué es la Reserva de Estacionamiento?	46
g. ¿Cómo pido la Reserva de Estacionamiento?	47
5. Trabajo	48
a. ¿Qué es el cupo laboral para personas con discapacidad?	49
b. ¿Cómo puedo anotarme en los Registros para el Empleo Público de la CABA?	50
c. ¿Cómo puedo solicitar una entrevista laboral con la Oficina del Observatorio de la Discapacidad?	50
6. Beneficios Fiscales	51
a. ¿A qué beneficios fiscales puedo acceder con el CUD?	52
b. ¿Cómo pedir la exención de ABL?	53
c. ¿Cómo pedir la exención de la Patente de automóvil?	55
d. ¿Qué es la Tarifa Social?	57
7. Prestaciones de Salud	60
a. ¿Qué son las Prestaciones Básicas de Salud?	61
b. ¿Qué prestaciones reconoce la Ley 24.901?	62
c. ¿Qué es la Cobertura Porteña de Salud?	65
d. ¿Qué es el Programa Incluir Salud?	67
e. ¿Qué pasa si no me quieren cubrir la prestación?	68

1. OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

El Observatorio de la Discapacidad depende de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura, la cual pertenece al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde el Observatorio de la Discapacidad, el equipo interdisciplinario (formado por Lic. en Recursos Humanos, Psicólogos/as, Abogados/as, Lic. en Terapia Ocupacional, Trabajadora Social, personal administrativo y Lic. en Fonoaudiología) trabaja para garantizar el pleno acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Para esto, tenemos como funciones principales:

- Procurar entornos accesibles
- Ofrecer asesoramiento en trámites y consultas generales
- Promover la inclusión laboral dentro del Poder Judicial de la CABA
- Realizar intervenciones con perspectiva de discapacidad en el expediente judicial

Te dejamos nuestros contactos para que puedas comunicarte o acercarte a la oficina cuando lo necesites:



Mail: odiscapacidad@jusbares.gob.ar



WhatsApp: [11 3907 5129](https://wa.me/1139075129)



Dirección: [Bolívar 177, 4to piso - CABA](#)



[Volver al índice](#)

2. CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

Preguntas frecuentes:

- a. ¿Qué es el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?**
- b. ¿Para qué sirve el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?**
- c. ¿Cómo puedo tramitar o renovar el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?**
- d. ¿Qué puedo hacer si se me rompió o perdí el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?**
- e. ¿Qué puedo hacer si no me otorgan o renuevan el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?**

2. CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

a. ¿Qué es el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

Es un documento que acredita que una persona tiene discapacidad.

CUD es el nombre corto que se utiliza para referirse al Certificado Único de Discapacidad.

Su función principal es **garantizar el acceso a los derechos**, como por ejemplo: prestaciones de salud, beneficios fiscales, cupos laborales, entre otros.

En CABA lo otorga el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, específicamente el Centro Integral de Evaluación y Orientación de la Discapacidad.

El CUD tiene validez en toda la Argentina.

b. ¿Para qué sirve el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

El CUD es un documento que tiene como función principal garantizar el acceso a los derechos.

Sirve como herramienta para reclamar cuando estos derechos no son respetados:

Salud:

- Cobertura del 100% en las prestaciones que se requieran en relación a la discapacidad. Incluye medicamentos, equipamiento, tratamientos, prótesis, entre otras cosas.

Transporte:

- Acceso gratuito al transporte público dentro de la Argentina.
- Viajes gratuitos en micros de corta y larga distancia.

Asignaciones familiares:

- Acceso al régimen familiar en ANSES.
- Ayuda escolar anual por hijo o hija con discapacidad.
- Asignación Familiar o Universal por hijo o hija con discapacidad.
- Asignación por cónyuge con discapacidad.

Asignación: monto de dinero que se le da a una persona

Obtención del símbolo internacional de acceso para automóvil:

- **Exención** del pago de la patente.
- Exención de peajes.
- Libre estacionamiento, en los lugares permitidos, independientemente del vehículo en el que te traslades.
- Gestión de libre tránsito.
- Reserva de estacionamiento

Exención: no tener la obligación de pagar.

Trabajo:

- Prioridad de acceso al empleo público (cupos laborales).
 - En CABA es el 5%
 - En Nación es el 4%

Educación:

- Prioridad de acceso a vacantes escolares.
- Currícula adaptada.
- Apoyos escolares.

c. ¿Cómo puedo tramitar o renovar el Certificado Único de Discapacidad?

El trámite para sacar, renovar o ampliar el CUD es gratuito.

Podés sacar turno de forma presencial o virtual.

Para sacar turno de forma **presencial**:

1 Primero: Tenés que acercarte con tu DNI al Servicio Social Zonal de la comuna del barrio donde vivís.

Te dejamos el link para que busques el Servicio Social Zonal mas cerca de tu domicilio:

<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/atencionsocial/sedes>

2 Segundo: En el Servicio Social Zonal te van a informar sobre qué papeles necesitás para pedir tu CUD.

Pueden pedirte:

- Certificado médico con menos de 6 meses de antigüedad
- DNI (original y copia)
- Solicitud de CUD. Podes acceder al Formulario de Solicitud de CUD a traves de la página: <https://www.argentina.gob.ar/cud/como-obtener-el-certificado-unico-de-discapacidad-cud>
- CUD vencido (solo si tenés que renovarlo)

3 Tercero: Cuando te presentes al Servicio Social Zonal te van a dar una planilla que tiene que completar tu médico/a.



4 Cuarto: Volvé a presentarte en tu Servicio Social Zonal con los documentos que te pidieron y la planilla que llenó tu médico/a

5 Quinto: La persona del Servicio Social Zonal va a revisar todos tus documentos y te va a dar un turno para la Junta Evaluadora.

6 Sexto: El día y hora del turno andá a la oficina de la Junta Evaluadora y llevá todos los documentos que presentaste en el Servicio Social Zonal.

7 Séptimo: La Junta Evaluadora analiza los documentos y te informa su decisión:

- Si te otorgan el CUD: te lo entregan en ese momento.
- Si no te otorgan el CUD: comunicate con nosotros para poder orientarte en cómo seguir.

Importante: En caso de que no puedas movilizarte hasta el lugar para tramitar el CUD, otra persona puede hacerlo por vos.

Para hacerlo, la persona que te ayude tiene que ir a la Junta Evaluadora y presentar todos los documentos que te soliciten. Además, tiene que llevar un Certificado de Supervivencia (o Fe de Vida) y un certificado médico que diga:

- ¿cuál es tu diagnóstico?
- ¿dónde estás?
- ¿por qué no podes ir vos?



Te dejamos el listado de las sedes de Servicio Social Zonal:

- Servicio Social Zonal 1

Piedras 1277, CABA

contacto: 4361-3590 / sszonal1@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 2

Rodríguez Peña 780, CABA

contacto: 4811-8402 / sszonal2@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 3

Av. San Juan 2353, CABA

contacto: 4308-0289 / sszonal3@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 4 Este

Cnel. Salvadores 799, CABA

contacto: 4303-1393 / sszonal4este@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 4 Oeste

Av. Del Barco Centenera 2906, CABA

contacto: 4919-8763 / sszonal4oeste@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 5

Cochabamba 4048, CABA

contacto: 4923-1395 / sszonal5@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 6

Av. Patricias Argentinas 277, CABA

contacto: 277 4981-2221 / sszonal6@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 7

Yerbal 2457, CABA

contacto: 4613-1503

- Servicio Social Zonal 8 y 9

Av. Fernández de la Cruz 4214, CABA

contacto: 4361-3590 / sszonal8@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 11

Av. Francisco Beiró 5229, CABA

contacto: 4566-3849 / sszonal11@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 12

Charlone 1563, CABA

contacto: 4551-9458 / sszonal12@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 13

Av. Cabildo 3067, CABA

contacto: 4704-9007 / sszonal13@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 14

Beruti 3325, CABA

contacto: sszonal14@buenosaires.gob.ar

- Servicio Social Zonal 15

Alte. J. F. Seguí 2125, CABA

contacto: 4581-1373 / sszonal15@buenosaires.gob.ar

Horarios de atención: De lunes a viernes de 9.30 a 15.30 horas

Para sacar turno de forma **virtual**:

1

Primero: Ingresá a la página: <https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud>

2

Segundo: Completá tus datos y seleccioná el botón "Continuar"

3

Tercero: Una vez que hayas completado los datos en la página, te va a indicar qué documentos tenés que presentar según tu discapacidad.

Te pueden pedir:

- DNI (original y copia)
- Certificado médico con menos de 6 meses de antigüedad
- Historia clínica que especifique:
 - Diagnóstico principal
 - Antecedentes de la enfermedad y tiempo de evolución
 - Estado actual y secuelas
 - Tratamientos
- Estudios complementarios que avalen el diagnóstico
- Planilla para solicitar el CUD:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/planilla_beneficiario_2018.pdf
- CUD vencido (solo en caso de renovación)

4

Cuarto: Elegí del listado la Junta Evaluadora mas cercana a tu domicilio. Luego ponete en contacto con el centro elegido para programar el turno <https://www.argentina.gob.ar/andis/juntas-evaluadoras-cud>



d. ¿Qué puedo hacer si se me rompió o perdí el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

Para poder sacar de nuevo el Certificado Único de Discapacidad tenés que hacer la denuncia por la pérdida o robo de tu CUD.

- 1 Primero: Acercate a la comisaría más cercana a tu domicilio con tu DNI
- 2 Segundo: Hacé la denuncia policial. Contales dónde te robaron o que perdiste tu Certificado Único de Discapacidad. Vas a tener que dejar constancia de la fecha, hora y otros datos que te van a pedir en la comisaría
- 3 Tercero: Guardá el papel de la denuncia que te den en la comisaría.
- 4 Cuarto: Iniciá nuevamente el trámite por la página: <https://www.argentina.gob.ar/cud/consulta-de-requisitos-para-tramitar-el-cud> o de forma presencial en el Servicio Social Zonal mas cercano a tu domicilio.

Importante:

1. El día del turno no olvides presentarte con la denuncia hecha en la comisaría.
2. Tené en cuenta que por la misma página podés:
 - a. Renovar
 - b. Hacer el cambio de identidad de género
 - c. Baja voluntaria
 - d. Otros



e. ¿Qué puedo hacer si no me otorgan o renuevan el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

Si no te otorgan o no te renuevan el CUD, tenés dos opciones:

- **Podés presentar un reclamo** ante la Junta Evaluadora que te rechazó la solicitud o renovación del CUD. Te compartimos un modelo de nota de reclamo:
<https://docs.google.com/document/d/17RYjZISepYZo9GZo2XYlutjQ1POwreLx0rG4qsl8L10/edit?usp=sharing>
- **También podés presentar una demanda.** Para presentar una demanda podés:
 - Contratar a un abogado particular especializado en derecho de salud.
 - Solicitar asesoramiento jurídico gratuito en:
 - Dirección de Orientación al Habitante (DOH), comunicándote por [Whastapp al 1155789516](https://www.whatsapp.com/business/profile/1155789516) o llamando a 7091-2233.
 - Patrocinio gratuito del Colegio Público de Abogados por la página:
<https://www.buenosaires.gob.ar/procuracion/patrocinio-gratuito>

Importante: No es necesario haber presentado un reclamo en la Junta Evaluadora para poder presentar una demanda.



3. SISTEMA PREVISIONAL

Preguntas frecuentes:

a. ¿Qué es la Pensión no Contributiva por Invalidez Laborativa?

b. ¿Quién puede pedir la Pensión no Contributiva por Invalidez laborativa?

c. ¿Cómo puedo pedir la Pensión no Contributiva por Invalidez Laborativa?

d. ¿Qué es el Certificado Médico Oficial / Obligatorio (CMO)?

e. ¿Cómo puedo pedir el CMO?

f. ¿Qué puedo hacer si no obtengo respuesta?

g. ¿Qué tengo que hacer si me solicitan que aporte nueva documentación?

h. ¿Qué es la Asignación Universal por Hijo/a con Discapacidad (AUH)?

i. ¿Qué es la Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad?

j. ¿Qué es la Jubilación por Discapacidad?

k. ¿Qué es el Retiro por Invalidez?



3. SISTEMA PREVISIONAL

Sistema previsional: es la forma que tiene el Estado de asegurar ingresos económicos a las personas que no pueden acceder a un trabajo.

a. ¿Qué es la Pensión no Contributiva por Invalidez Laborativa?

- *Pensión:* es una ayuda económica que da el Estado. La otorga ANSES.
- *No contributiva:* quiere decir que la persona puede pedir la pensión sin haber aportado dinero anteriormente.
- *Invalidez laborativa:* refiere a que la persona por su condición de salud no se encuentra en condiciones de trabajar.

Importante: hablamos de condición de salud porque esta pensión no es exclusiva para personas con discapacidad.

b. ¿Quién puede pedir la Pensión no Contributiva por Invalidez Laborativa?

La puede solicitar cualquier persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- Acreditar una disminución del 76% o más de su capacidad laboral mediante el Certificado Médico Oficial (CMO).
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social.
- Tener menos de 65 años de edad.
- Ser:
 - Argentina/o (nativa/o) ó
 - Argentina/o (naturalizada/o) ó
 - Extranjera/o (20 años de residencia o más).
- No tenés que:
 - Recibir ningún beneficio del Estado (nacional, provincial o municipal).
 - Estar empleada/o en relación de dependencia ni registrada/o como autónomo o monotributista.
 - Tener ingresos o bienes a tu nombre que permitan tu subsistencia. Este requisito será extensible a tu grupo familiar.
 - Tener parientes obligados legalmente a proporcionarte alimentos. En caso de tenerlos, deben encontrarse impedidos de proporcionarte el alimento.
 - Estar detenida/o a disposición de la justicia.

Importante: No se necesita tener CUD para solicitar la pensión, pero si lo tenés te recomendamos presentarlo.



c. ¿Cómo puedo pedir la Pensión no Contributiva por Invalidez Laborativa?

1

Primero: Para tramitar la pensión no contributiva por invalidez laborativa tenés ingresar en la página de ANSES con tu Clave de Seguridad Social [https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=PNCIL:\(](https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=PNCIL:()

Si no tenés Clave de Seguridad Social, podés gestionarla en: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/claveuser/Main/Identificar>

2

Segundo: Seleccioná la opción "Solicitud de prestaciones".

3

Tercero: Seleccioná la opción "Pensión no contributiva por invalidez laborativa"

4

Cuarto: Una vez iniciado el trámite de la pensión, se te va a asignar un **número de expediente** para que puedas hacer el seguimiento.

Importante: anotá el número de expediente que se te asigna. Con este número vas a poder consultar el estado de tu trámite y vas a necesitarlo para tramitar el CMO.

5

Quinto: Tenés que tramitar el Certificado Médico Oficial (CMO)

Te dejamos el mail de consulta de ANDIS:

consultatupension@andis.gob.ar



d. ¿Qué es el Certificado Médico Oficial (CMO)?

El CMO es un documento que necesitás realizar para solicitar la pensión no contributiva por invalidez labortativa.

Este documento debe ser firmado por un(a médico/a de una salita, centro de salud u hospital público.


80476803


80476803

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Lugar y fecha de / /

Sr./Sra. Director/a del Hospital/ Responsable del Establecimiento:
(Nacional D Provincial D Municipal D)
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar se dé cumplimiento al cuestionario que obra al dorso de la presente, referido a:

Completar todos y cada uno de los rubros	DATOS PERSONALES
	Apellido/S: Nombre/S: Edad:
	L.E. N° L.C. N° D.N.I.N°
	VIVE / RESIDE:

RESIDENCIA ALTERNATIVA
Nombre de la Institución / Hogar / Parador:
Sala: Piso: Cama N°: Unidad/Servicio: N°:
Calle: N°: Piso: Depto. Entre calle: y
Calle: Barrio: Localidad:
C.P. Tel/ Cel: Partido/Departamento: Provincia:
Otros:

A los efectos de ser agregado a la solicitud de Pensión No Contributiva por Invalidez instituida en el Art. 9° de la Ley N° 13.478 Interpuesta ante la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas.

Saludo a Ud. atentamente.

.....
Firma y sello.

EL TRÁMITE ES GRATUITO Y PERSONAL

El presente tendrá vigencia por el plazo de (1) un año desde su emisión/entrega, hasta su Certificación por Profesional competente.

e. ¿Cómo puedo pedir el CMO?

Podés pedir el CMO en formato digital o en formato papel.

Para solicitar el CMO en formato **digital**:

- 1 Dirigite directamente sin formulario a una salita, a un centro de salud o a un hospital público para solicitar que algún médico complete el formulario para el CMO digital.

Para solicitar el CMO en formato **papel**:

- 1 Primero: Acercate a la sede más cercana de ANSES o a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en [Hipólito Yrigoyen 1447, CABA](#) de Lunes a Viernes de 8 a 15 hs y solicitá el formulario QR (papel) para tramitar el CMO.
 - Recordá ir con DNI original.
 - Puede ir otra persona a solicitarlo por vos.
- 2 Segundo: Dirigite a una salita, centro de salud u hospital público para que el médico o la médica completen el formulario papel para el CMO.
 - Ingresando en esta página podés consultar el listado de hospitales que realizan el CMO:
<https://www.anses.gov.ar/listado-de-centros-de-salud-y-hospitales-publicos>
- 3 Tercero: Una vez que hayas completado el formulario, sacá turno en ANSES para presentarlo.



Las personas que viven en CABA también tiene la opción de:

1

Primero: Llamar al 147 para solicitar un turno:

- Recordá que tenés que estar en CABA para llamar.
- Puede llamar otra persona por vos pero debe saber tu número de DNI.
- También podés solicitar el turno por la aplicación MiBA.

2

Segundo: El día del turno tenés que dirigirte al Servicio Social Zonal N°1, ubicado en la calle [Piedras 1281, CABA](#) para realizar la evaluación.

3

Tercero: Ese día el médico va a completar el formulario digital del CMO.



f. ¿Qué puedo hacer si no obtengo respuesta?

Si no recibís ninguna respuesta para tramitar el CMO, te recomendamos las siguientes alternativas:

- Presentate directamente en el Servicio Social Zonal N°1 en la calle [Piedras 1281, CABA](#) para hacer el reclamo.
- Presentate en la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) en la calle [Hipólito Yrigoyen 1447, CABA](#) de Lunes a Viernes de 8 a 15 hs.

Te dejamos algunos contactos que pueden resultarte útiles:

- Página web de ANSES: www.anses.gob.ar
- Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS):
 - Atención por [WhatsApp: 1124784746](https://www.whatsapp.com/business/profile/1124784746)
 - consultatupension@andis.gob.ar
 - mesaayudacmo@andis.gob.ar
- Para consultar el estado de tu trámite, ingresá en: <https://www.anses.gob.ar/consulta/consulta-de-expediente>

g. ¿Cómo hago para presentar nueva documentación?

- 1 Primero: Tenés que ingresar en el siguiente link para generar una Atención Virtual
<https://servicioscorp.anses.gov.ar/clavelogon/logon.aspx?>
- 2 Segundo: Vas a tener que ingresar con los siguientes datos:
 - CUIL
 - Clave de Seguridad SocialSi no tenés Clave de Seguridad Social, la podés generar por este link:
<https://servicioscorp.anses.gov.ar/claveuser/Main/Identificar>
- 3 Tercero: Cuando generes la Clave de Seguridad Social volvé al paso 1.
- 4 Cuarto: Seleccioná la opción "Citados para agregar documentación" .

h. ¿Qué es la Asignación Universal por Hijo/a con Discapacidad (AUH)?

Es una ayuda económica que otorga ANSES a las personas que tienen un/a hijo/a con discapacidad.

¿Cuándo se puede solicitar la Asignación Universal por Hijo/a con Discapacidad?

La asignación se puede solicitar desde el momento del nacimiento y la puede cobrar tanto el padre como la madre, pero se prioriza a la madre.

¿Quiénes la pueden obtener?

La madre o el padre que esté a cargo de sus hijas o hijos y que se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Desocupada/o.
- Ser trabajadora o trabajador no registrada/o.
- Ser trabajadora o trabajador de casas particulares.
- Tener monotributo social

¿Cuáles son los requisitos?

- Para las madres o padres: ser argentinos, residir en el país y tener DNI. Si son extranjeras/os o naturalizadas/os deben tener 2 años de residencia mínimo.
- No hay límite de edad del hijo o hija con discapacidad



¿Cómo solicitarla?

1

Primero: Gestionar la Autorización de Cobro a través de esta página: <https://www.anses.gob.ar/tramite/autorizacion-para-el-cobro-de-asignaciones-por-hija-e-hijo-con-discapacidad>

2

Segundo: Tener tus datos y los de tu grupo familiar registrados y actualizados en ANSES. Podés consultar tus datos ingresando a la página: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=miansesv2> con tu CUIL y Clave de Seguridad Social.

Si no tenés Clave de Seguridad Social podés crearla a través de esta página: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/claveuser/Main/Identificar>

Si tenés que preetar más información, sacá turno en <https://servicioswww.anses.gob.ar/TurnosInternet/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=99>

3

Tercero: Una vez que tus datos estés registrados, es automático. No necesitás realizar ningún trámite.

¿Cuál es el monto y cómo se cobra?

- La asignación se cobra mensualmente.
- El monto estará determinado por la zona de residencia. Podés consultar los montos de las Asignaciones Universales en esta página: <https://www.anses.gob.ar/informacion/montos-de-asignacion-universal-por-hijao-y-por-embarazo-para-proteccion-social>



i. ¿Qué es la Asignación Familiar por Hijo/a con Discapacidad?

Es una ayuda económica que otorga ANSES a las personas que tienen hijos o hijas con discapacidad.

¿Cuándo se puede solicitar la Asignación Familiar Hijo/a con Discapacidad?

La asignación se puede solicitar desde el momento del nacimiento y la puede cobrar tanto el padre como la madre, pero se prioriza a la madre.

¿Quiénes la pueden solicitar?

- Trabajadoras/es en relación de dependencia.
- Personas que cobren a través de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Trabajadoras/es monotributistas.
- Personas que cobren la Prestación por Desempleo.
- Personas que cobren la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Personas que cobren una Pensión No Contributiva por Invalidez o asignación por trasplante.
- Jubiladas/os y pensionadas/os.

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener los datos personales y del grupo familiar actualizados en ANSES.
- Sin límite de edad del hijo o hija con discapacidad.
- La hija/o debe ser soltera/o, viuda/o, divorciada/o, separada/o legalmente y residir en el país.

¿Cómo solicitarla?

1

Primero: Tenés que Gestionar la Autorización de Cobro a través de esta página: <https://www.anses.gob.ar/tramite/autorizacion-para-el-cobro-de-asignaciones-por-hija-e-hijo-con-discapacidad>

2

Segundo: Tener tus datos y de tu grupo familiar registrados y actualizados en ANSES. Podés consultar tus datos ingresando a la página: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=miansesv2> con tu CUIL y Clave de Seguridad Social.

Si no tenés Clave de Seguridad Social podés crearla a través de esta página: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/claveuser/Main/Identificar>

Si tenés que presetar más información, sacá turno en <https://servicioswww.anses.gob.ar/TurnosInternet/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=99>

3

Tercero: Informar el lugar de cobro de la asignación a través de esta página: <https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=miansesv2>

¿Cuál es el monto y cómo se cobra?

- La asignación se cobra mensualmente.
- El monto estará determinado por:
 - El rango de ingresos del grupo familiar. Podés consultar el monto a través de esta [página de ANSES](#).
 - Zona de residencia o zona donde trabajes. Podés consultar el monto a través de esta [página de ANSES](#).
 - Si sos monotributista. El monto varía según la categoría de monotributo que tengas.



j. ¿Qué es la jubilación por discapacidad?

Es una jubilación anticipada para las personas con discapacidad. Es decir, si tenés discapacidad podés jubilarte antes.

En la página de ANSES vas a encontrar la información como: "Jubilación trabajadoras o trabajadores minusválidos".

¿Cuándo puedo solicitar la jubilación por discapacidad?

- Si trabajaste por lo menos 20 años en trabajos registrados (en blanco)
- Si trabajaste lo últimos 10 años teniendo discapacidad. En ANSES lo indican como "acreditar el 33% de incapacidad laboral física o intelectual". Te recomendamos presentar:
 - CUD vigente con antigüedad de 10 años (si tenés una copia del CUD vencido, también te recomendamos llevarlo)
 - Tu historia clínica que acredite tu discapacidad.
- Si trabajaste en relación de dependencia, tenés que tener mínimo 45 años de edad.
- Si trabajaste de manera autónoma, tenés que tener mínimo 50 años de edad.



¿Cómo puedo solicitar la jubilación por discapacidad?

1

Primero: Juntá la siguiente documentación:

- DNI
- [Formulario PS. 6.284 "DDJJ sobre la eventual percepción de prestación no adheridas al SIPA o en FF.AA."](#)

- **Si sos trabajador/a autónomo/a:**
 - [Formularios 558/A – 558/B y 558/C "Solicitud de Determinación de Deuda y Situación de Revista Autónomos – Declaración Jurada – SICAM" de AFIP](#)

- **Si sos trabajador/a en relación de dependencia:**
 - [Formulario PS 6.2 "Certificación de Servicios y Remuneraciones"](#)

 - [Formulario PS 6.1 de "Afectación de Haberes"](#), certificado si trabajaste en un organismo nacional y tu haber tuvo descuentos de seguro de vida o préstamo.

 - [Formulario PS 5.7 "Derivación de Aportes de Obra Social"](#), en caso de optar por la misma obra social de tu actividad laboral.

 - Si no contás con certificación de servicios, podrás presentar:
 - Recibos de sueldo, donde consten los aportes jubilatorios
 - Comprobante de afiliación a obras sociales y/o gremios, original y copia
 - Constancia de afiliación anterior a la asignación del CUIL (ex cajas), original y copia
 - [Formulario PS 6.8 "DDJJ Testimonial Acreditación de Servicios"](#)



2

Segundo: Pedir un turno en ANSES. Podés hacerlo por alguna de estas 3 vías:

1. En el sitio web de ANSES:

<https://servicioswww.anses.gov.ar/TurnosInternet/g/7e1a6bd3b47c4c81b9b70709cd809b0e/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=3>

2. Por teléfono al número 130

3. Personalmente en la Unidad de Atención Integral más cercana a tu domicilio

3

Tercero: Presentate el día del turno con toda la documentación



k. ¿Qué es la jubilación por ceguera?

Es una jubilación anticipada para las personas con discapacidad visual (ceguera).

Es decir, que si tenés discapacidad visual (ceguera) podés jubilarte antes.

¿Cuándo puedo solicitar la jubilación por ceguera?

Para el caso de ceguera congénita:

- Deberás acreditar 20 años de servicios con aportes o 45 años de edad.
- Si cumplís con el requisito de edad, no es necesario que acredites el total de 20 años de aportes.

Para el caso de ceguera adquirida:

- La misma debe haber sido evidenciada o adquirida en los últimos 5 años anteriores al cese de actividad laboral.
- También tendrán derecho a la prestación quienes reúnan 45 años de edad o 20 años de servicios al adquirir la ceguera y la misma se prolonga por 2 años.

¿Cómo puedo solicitar la jubilación por ceguera?

Para gestionarla debes iniciar el trámite en ANSES. Para eso, tenés que pedir un turno. Hay 3 vías:

1. En el sitio web de ANSES:

<https://servicioswww.anses.gob.ar/TurnosInternet/g/7e1a6bd3b47c4c81b9b70709cd809b0e/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=3>

2. Por teléfono al número 130

3. Personalmente en la Unidad de Atención Integral más cercana a tu domicilio



¿Cómo puedo solicitar la jubilación por ceguera?

1

Primero: Juntá la siguiente documentación:

- DNI
- [Formulario PS. 6.284 "DDJJ sobre la eventual percepción de prestación no adheridas al SIPA o en FF.AA."](#)

- **Si sos trabajador o trabajadora autónomo/a:**
 - [Formularios 558/A – 558/B y 558/C "Solicitud de Determinación de Deuda y Situación de Revista Autónomos – Declaración Jurada – SICAM" de AFIP](#)

- **Si sos trabajadora o trabajador en relación de dependencia:**
 - [Formulario PS 6.2 "Certificación de Servicios y Remuneraciones"](#)

 - [Formulario PS 6.1 de "Afectación de Haberes"](#), certificado si trabajaste en un organismo nacional y tu haber tuvo descuentos de seguro de vida o préstamo.

 - [Formulario PS 5.7 "Derivación de Aportes de Obra Social"](#), en caso de optar por la misma obra social de tu actividad laboral.

 - Si no contás con certificación de servicios, podrás presentar:
 - Recibos de sueldo, donde consten los aportes jubilatorios
 - Comprobante de afiliación a obras sociales y/o gremios, original y copia
 - Constancia de afiliación anterior a la asignación del CUIL (ex cajas), original y copia
 - [Formulario PS 6.8 "DDJJ Testimonial Acreditación de Servicios"](#)



2

Segundo: Pedir un turno en ANSES. Podés hacerlo por alguna de estas 3 vías:

1. En el sitio web de ANSES:

<https://servicioswww.anses.gob.ar/TurnosInternet/g/7e1a6bd3b47c4c81b9b70709cd809b0e/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=3>

2. Por teléfono al número 130

3. Personalmente en la Unidad de Atención Integral más cercana a tu domicilio

3

Tercero: Presentate el día del turno con toda la documentación



I. ¿Qué es el retiro por invalidez?

Es un beneficio previsional que se otorga a las personas con discapacidad que no pueden trabajar y que no tienen la edad suficiente para jubilarse.

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener discapacidad mayor al 66%. Esto lo determina la Comisión Médica que depende de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- No tener la edad para la jubilación ordinaria.
 - a. Si sos mujer, debes ser menor a 60 años.
 - b. Si sos hombre, debes ser menor a 65 años.
- Tener un mínimo de aportes jubilatorios:
 - a. Si tus aportes son regulares, necesitás tener como mínimo 30 meses de aportes dentro de los últimos 36 meses.
 - b. Si tus aportes son irregulares, necesitás tener como mínimo 18 meses dentro de los 36 meses.

¿Cómo tramito el retiro por invalidez?

1

Primero: Juntá la siguiente documentación:

- DNI
- Original de estudios, diagnósticos y certificados médicos firmados por los médicos que te atienden.
- [Formulario PS. 6.284 "DDJJ sobre la eventual percepción de prestación no adheridas al SIPA o en FF.AA."](#)

2

Segundo: Solicitá turno en ANSES a través de esta pagina:

<https://servicioswww.anses.gob.ar/TurnosInternet/g/7e1a6bd3b47c4c81b9b70709cd809b0e/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=3>

También podés hacerlo llamando al número 130.

3

Tercero: Una vez que hayas iniciado el trámite de ANSES, se te va a otorgar una fecha de audiencia en la Supertintendencia de Riesgos del Trabajo a la que vas a tener que concurrir.

4

Cuarto: La Comisión Médica va a emitir un dictamen.

5

Quinto: ANSES te va a notificar la resolución.



4. TRANSPORTE

Preguntas frecuentes:

- a. ¿Qué es el Pase Libre?**
- b. ¿Cómo puedo usar el Pase Libre?**
- c. ¿Qué es el Símbolo Internacional de Acceso?**
- d. ¿A qué me permite acceder el Símbolo Internacional de Acceso?**
- e. ¿Cómo pido el Símbolo Internacional de Acceso?**
- f. ¿Qué es la Reserva de Estacionamiento?**
- g. ¿Cómo pido la Reserva de Estacionamiento?**

4. TRANSPORTE

a. ¿Qué es el Pase Libre?

Es un documento que te sirve para viajar de forma gratuita en:

- Colectivos de línea
- Micros de media y larga distancia
- Subtes
- Trenes

En la parte inferior de tu Certificado Único de Discapacidad podés encontrar el Pase Libre.

Cortá tu Certificado Único de Discapacidad por la línea de puntos que se encuentra en la parte inferior. El papel más chico es tu Pase Libre para viajar en colectivos, trenes y subtes.

Te recomendamos que plastifiques el Pase Libre para que no se te rompa o arruine con el paso del tiempo.

Si perdés o te roban el Pase Libre, podés hacer una fotocopia reducida del CUD para seguir viajando.

En el Certificado Único de Discapacidad hay un recuadro que dice "Acompañante". Si indica que SI, quiere decir que la persona que viaje con vos también tiene pase libre.

b. ¿Cómo puedo usar el Pase Libre?

Para colectivos:

- Cuando subís al colectivo se lo tenés que mostrar al chofer.

Para trenes:

- Cuando entrás a la estación, se lo tenés que mostrar al personal que se encuentra al lado del molinete.

Para subtes:

- Debes sacar la Subte Pass.
- Podés pedirla en cualquiera de estos Centro de Servicios al Usuario de Lunes a Viernes de 8.00 a 18.00 hs
 - Avenida de Mayo
 - Federico Lacroze
 - 9 de Julio
 - Independencia
- Para tramitarlo, es necesario que presentes:
 - a. Certificado de Discapacidad y fotocopia
 - b. DNI
 - c. Formulario de solicitud completo. Lo podés encontrar y descargar en el siguiente link: <https://emova.com.ar/wp-content/uploads/2021/11/pase-discap-y-traspantados-emova-2021.pdf>
- **Importante:** En caso de que pierdas o se te rompa el Subte Pass, también podés utilizar el Pase Libre e ingresar por las puertas de salida de emergencia.



Micros de media y larga distancia:

Para pedir el pasaje, podés hacerlo de manera virtual o presencial.

Para pedirlo de manera **virtual:**

a. Ingresá a esta página web:

<https://reservapasajes.cnrt.gob.ar/web/ingresar>

b. Completá tus datos y reservá tu pasaje.

c. Luego, la empresa te enviará el pasaje al correo electrónico que registraste.

Para pedirlo de forma **presencial:**

a. Presentate en la boletería de la empresa con tu DNI y Certificado Único de Discapacidad, al menos 48 hs. antes del viaje.

b. También, podés acercarte de forma presencial a la Terminal de Ómnibus de Retiro, a una oficina que se llama CNRT para hacer la reserva allí.

Importante: no existe un cupo de pasajes destinados a personas con CUD. Por el único motivo que te pueden rechazar la solicitud es por no haber asientos disponibles.

Cualquier inconveniente, podés acercarte a la oficina de la CNRT para hacer el reclamo.

Peajes

Si tenes CUD podes pedir el Peaje Libre. Sirve para pasar de forma gratuita por todos los peajes del país (autopistas y rutas).

Se puede pedir sólo para un auto. No importa si vos sos el dueño del auto. No es necesario que vos manejes el auto.

¿Cómo pedís el Peaje Libre?

- **Para las autopistas de CABA:**

1 Primero: Podes pedir turno en AUSA por teléfono al 0800-666-2872 o por internet en <https://www.ausa.com.ar/exencion-por-discapacidad/>.

Si vivís a más de 50 km, podés presentarte sin turno en Zelada 4665, CABA.

2 Segundo: Presentate el día del turno con original y fotocopia de estos documentos:

- Certificado Único de Discapacidad
- DNI
- Licencia de conducir del dueño del vehículo
- Símbolo Internacional de Acceso
- Título y Cédula Verde del auto por el que vas a pedir el Peaje Libre
- Presentate con el auto para el que vas a pedir el Peaje Libre
- Foto 4x4
- Si el vehículo no es tuyo: también debe ir el dueño

- **Para el resto del país:**

Cada concesionario regula el Pase Libre de sus peajes. Podes chequear en el siguiente link cuál corresponde y su contacto:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/corredoresviales>

Importante: en algunos peajes podés mostrar tu Certificado Único de Discapacidad para pasar de manera gratuita.

c. ¿Qué es el Símbolo Internacional de Acceso?

El Símbolo Internacional de Acceso es una credencial que sirve para identificar que ese vehículo lo utiliza una persona con discapacidad.



La imagen está dividida en cuatro recuadros que muestran la evolución del Símbolo Internacional de Acceso. El último es el Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal de la ONU.

Sin embargo, es probable que al tramitar el Símbolo Internacional de Acceso, la imagen de la credencial sea alguno de los símbolos anteriores.

Te van a dar dos credenciales iguales. Una credencial va puesta en la parte de adelante de tu auto, específicamente en el parabrisas. La otra va en la parte de atrás, específicamente en la luneta.

El Símbolo Internacional de Acceso tiene la misma vigencia que tu Certificado Único de Discapacidad (CUD). Es decir, que cuando vence tu CUD, también vence el Símbolo de Internacional de Acceso.

d. ¿A qué accedo con el Símbolo Internacional de Acceso?

Podés acceder al libre tránsito y estacionamiento. Significa que tenés derecho a circular y estacionar libremente conforme a las normas de tránsito de cada localidad o municipio.

Esto no quiere decir que podés estacionar en cualquier lado. Por ejemplo, no podés estacionar en doble fila, ni sobre sendas peatonales, ni en calles de convivencia, etc.

A continuación, te dejamos un link que indica los lugares donde podés y donde no podés estacionar con el Símbolo Internacional de Acceso:

<https://www.buenosaires.gob.ar/movilidad/controlyseguridadvial/auto/uso-responsable-del-simbolo>



e. ¿Cómo pido el Símbolo Internacional de Acceso?

- 1 Primero: Ingresá a la app [Mi Argentina](#).
- 2 Segundo: Hacete una cuenta y completá tus datos para validar tu identidad. Si no podés validar tu identidad podés hacerlo de forma presencial en un Punto Digital validador. Podés buscar el más cercano a tu domicilio a través de este link:
<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/servicios-y-pais-digital/pais-digital/punto-digital/valida-tu-identidad>
- 3 Tercero: En el menú ingresá a "Mis Tramites" y luego "Solicitar Símbolo Internacional de Acceso".
- 4 Cuarto: Completá los datos de tu CUD y la patente del auto que uses para circular.
- 5 Quinto: Ingresá a "Mis Documentos" y descargá el Símbolo Internacional de Acceso digital para poder imprimirlo.



f. ¿Qué es la Reserva de Estacionamiento?

La Reserva de Estacionamiento es un permiso que se da a las personas con discapacidad motora de los miembros inferiores para que tengan disponible un lugar para estacionar su auto frente a su casa.

El espacio que te asignen de reserva tiene que estar a menos de 100 metros de tu domicilio. Si en tu cuadra está prohibido estacionar, se te va a asignar el lugar mas cercano permitido.

¿Cómo se identifica la reserva de estacionamiento?

Se coloca un cartel de tránsito azul con letras blancas que indica la patente del auto. Está prohibido que cualquier otro auto estacione en ese lugar.

g. ¿Como pido la Reserva de Estacionamiento?

- 1 Primero: Ingresá a la pagina de internet <https://transito.buenosaires.gob.ar/permisosba/default.aspx> y registrate con un mail que no sea "hotmail".
- 2 Segundo: Validá tu mail. Te va a llegar un mail con un link para confirmar que tu correo es el correcto.
- 3 Tercero: Completá tus datos personales, la información de tu auto y cargá la siguiente documentación:
 - Si manejas vos:
 - Certificado Único de Discapacidad
 - DNI (tiene que tener tu domicilio actual)
 - Certificado del Símbolo Internacional de Acceso
 - Certificado de domicilio que te da la policía
 - Licencia de conducir
 - Recibo de pago de patente o de exención de pago de patente
 - Título de propiedad del auto
 - Si maneja otra persona:
 - DNI del conductor, donde el domicilio coincida con el de la persona con CUD.
 - Documento que acredite el vínculo entre el conductor y la persona con CUD.
 - Título de propiedad del auto a nombre del conductor (en el caso que no esté a nombre de la persona con CUD)
- 4 Cuarto: Dentro de los próximos 10 días te va a llegar un mail indicándote cómo seguir.



5. TRABAJO

Preguntas frecuentes:

a. ¿Qué es el cupo laboral para personas con discapacidad?

b. ¿Cómo puedo anotarme en los registros para el Empleo Público de la CABA?

c. ¿Cómo puedo solicitar una entrevista laboral con la Oficina del Observatorio de la Discapacidad?



5. TRABAJO

a. ¿Qué es el cupo laboral para personas con discapacidad?

El cupo laboral obliga al Estado a garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

Para que esto se cumpla, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2004 se dictó la Ley N° 1502.

Esta Ley exige que, como mínimo, el 5% de los/as empleados/as del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben ser personas con discapacidad.

En relación a esta Ley, el Consejo de la Magistratura de la CABA hizo el siguiente recorrido:

- **Año 2006:** se comenzó a trabajar en las incorporaciones laborales.
- **Año 2008:** se creó la Oficina de Atención, Seguimiento de tareas y Capacitación de Personas con Necesidades Especiales.
- **Año 2010:** se aprobó el Reglamento Interno de Incorporación Laboral. Ese mismo año, la oficina pasó a llamarse Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad.
- **Año 2015:** se modificó el nombre a Oficina de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad.
- **Año 2020:** se implementó como política pública el Plan Integral de Inclusión Laboral mediante la Resolución N° 252.
- **Año 2021:** se modificó el nombre a Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional mediante Resolución N° 438.



b. ¿Cómo puedo anotarme en los Registros para el Empleo Público de la CABA?

- Para anotarte en el registro el Registro Laboral Único de COPIDIS tenés que completar de manera virtual el siguientes formulario:
<https://rulpost.buenosaires.gob.ar/a/postulante/login.jsp>
- La Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional consulta el Registro de Aspirantes del Poder Judicial de la CABA. Para anotarte tenés que completar de manera virtual el siguiente formulario:
https://cdconsejo.jusbaires.gob.ar/registro_de_aspirantes_formulario

c. ¿Cómo puedo solicitar una entrevista laboral con la Oficina del Observatorio de la Discapacidad?

Te recomendamos que antes o después de anotarte en el Registro de Aspirantes te comuniques con nosotros al mail odiscapacidad@jusbaires.gob.ar para coordinar una entrevista con el equipo interdisciplinario y profundizar aún más en tu perfil laboral.

Además, en esa entrevista te vamos a contar:

- Cómo trabajamos.
- Cómo continúa el proceso de selección.
- En qué otros lugares podés presentar tu Curriculum Vitae.

6. BENEFICIOS FISCALES

Preguntas frecuentes:

- a. ¿A qué beneficios fiscales puedo acceder con el CUD?**
- b. ¿Cómo pedir la exención de ABL?**
- c. ¿Cómo pedir la exención de Patente?**
- d. ¿Qué es a Tarifa Social?**

6. BENEFICIOS FISCALES

a. ¿A qué beneficios fiscales puedo acceder con el CUD?

Si tenés Certificado Único de Discapacidad podés pedir un permiso para no pagar algunos impuestos.

Podés pedir la exención fiscal sobre ABL (Alumbrado, Barrido y Limpieza) y sobre el pago de Patente.

También podés pagar menos por los servicios de luz, agua y/o gas.



b. ¿Cómo pedir la exención de ABL?

Podrán acceder a este beneficio las personas con discapacidad o su cónyuge, sus hijos/as o sus padres (si la persona con discapacidad es menor de 18 años).

Para poder acceder a esto, el valor de la casa (la valuación fiscal) debe ser menor que los \$75.000. Podés encontrar esta información en la boleta de ABL.

Podés hacerlo de forma presencial o virtual.

Para tramitarlo, te van a pedir estos documentos:

- Documentos personales:
 - DNI
 - Certificado Único de Discapacidad
 - Certificado de Domicilio
- Documentos de tu casa:
 - Título de propiedad inmueble o Declaratoria de Herederos o Sucesión si es de un familiar que ya murió
 - Si alquilas, tenés que llevar el contrato de alquiler
 - Comprobante del último pago de ABL
- Una nota que indique tu estado civil y que tu casa es la única que tenés.
- Completar [el formulario de "Solicitud de Exención Personas con Discapacidad - Inmobiliario/ABL"](#)

Para tramitarlo de forma **presencial**:

- 1 Primero: Debés sacar turno por esta página:
<https://formulario-sigeci.buenosaires.gob.ar/InicioTramiteComun?idPrestacion=1523>
- 2 Segundo: El día del turno recordá presentarte con el original y fotocopia de todos los documentos

Para tramitarlo de forma **virtual**:

- 1 Primero: Debés juntar todos documentos y escanearlos.
- 2 Segundo: Una vez que lo hayas hecho, ingresá a esta página web:
<https://www.agip.gob.ar/tramites/109/3>
- 3 Tercero: Completá la información requerida y adjuntá la documentación

c. ¿Cómo pedir la exención de la Patente de automóvil?

Podés solicitar la exención de Patente:

- a. Si tenés Certificado Único de Discapacidad ó
- b. Si sos padre o madre de una persona con discapacidad ó
- c. Si sos tutor o apoyo de una persona con discapacidad ó
- d. Si sos pareja de una persona con discapacidad y viven juntos hace más de 2 años
- e. En caso de que la persona con discapacidad no sea dueña del auto, el valor del auto no puede superar los \$3.000.000.

Los documentos que vas a necesitar son:

- Documentos personales:
 - DNI
 - Certificado Único de Discapacidad
 - Si el dueño/a del auto es tu esposo/a: acta de matrimonio
 - Si el dueño/a del auto es tu pareja: Certificado de Convivencia de al menos 2 años
- Si estás a cargo de una persona con discapacidad y sos el/la dueño/a del auto tenés que llevar también:
 - Tu DNI
 - Si sos papá o mamá: Partida de nacimiento de tu hijo con discapacidad.
 - Si sos tutor o curador: Designación judicial.
 - Si sos hijo de una persona con discapacidad llevás 2 partidas: la tuya y la de la persona con discapacidad.
- Título de Propiedad Automotor
- Una nota que diga que pedís la exención fiscal de Patente del auto, que solo vas a pedirla para ese auto y que es para el traslado de la Persona con Discapacidad
- [Formulario de Solicitud de Exención Personas con Discapacidad - Patentes.](#)



Podés hacerlo de forma presencial o virtual:

Para hacer el trámite de forma **presencial**:

- 1 Primero: Debes sacar turno por esta página:
<https://formulario-sigeci.buenosaires.gob.ar/InicioTramiteComun?idPrestacion=1523>
- 2 Segundo: El día del turno recordá presentarte con el original y fotocopia de todos los documentos que aparecen en la siguiente página.

Para tramitarlo de forma **virtual**:

- 1 Primero: Debes juntar todos documentos y escanearlos.
- 2 Segundo: Una vez que lo hayas hecho, ingresá a esta página web:
<https://www.agip.gob.ar/tramites/40/4>
- 3 Tercero: Completá la información requerida y adjuntá la documentación.

d. ¿Qué es la Tarifa Social?

La Tarifa Social es un beneficio que otorga el Estado Nacional a las personas con discapacidad, jubilados/as, personas e situación de pobreza, entre otros.

Este beneficio es un descuento en las tarifas de:

- Agua corriente y cloacas
- Gas
- Electricidad

Tarifa social - Gas:

- ¿Cómo puedo solicitarla?
 - Llamá al 0-800-222-7376 de lunes a viernes de 8 a 20hs.
 - Ingresá en la página de [Mi Anses](#):
 1. Seleccioná "Programas y beneficios"
 2. Seleccioná "Solicitar Tarifa Social"
 3. Tenés que ingresar el número de cuenta que figura en tu factura
 - Sacá turno en ANSES para ir personalmente:
<https://servicioswww.anses.gob.ar/TurnosInternet/g/e3fc3d5d8e894d88bc22097edf8999b1/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=99>
- ¿Qué requisitos debo cumplir ?
 - Tener CUD vigente.
 - No tener más de un inmueble.
 - Tener actualizados los datos personales y los de tu grupo familiar en ANSES.
 - La boleta de gas tiene que estar a tu nombre. En caso de que la boleta no esté a tu nombre, podés pedirle a la empresa que te ponga como titular del servicio y esperar 30 días para solicitar la tarifa social.



Tarifa social - Agua y cloacas:

- ¿Cómo puedo solicitarla?

Podés solicitar la tarifa social al Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) a través de las siguientes vías:

- Por teléfono al 11-3323-6738
- Por correo electrónico a tarifa.social@eras.gov.ar
- Completando el formulario:

https://www.tarifasocialeras.com.ar/tarifa_social/formulario_cuenta_servicio.php

- ¿Qué requisitos debo cumplir?

- Hogares donde cualquier integrante cuente con CUD, entre otros.



Tarifa social - Electricidad:

Cada provincia define el valor de la tarifa social eléctrica dependiendo de las condiciones socio-económicas de los usuarios.

- ¿Cómo puedo solicitarla?
 - Si sos usuario de Edenor o Edesur:
 1. Consultá si ya sos beneficiario/a en:
<https://www.argentina.gob.ar/enre/formulario-consulta-solicitud-tarifa-social-edenor-edesur>
 2. Si la empresa no te responde en el tiempo establecido o no te da una respuesta satisfactoria, anotá el número de reclamo e ingresá en
<https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos>
 - Si vivís en otra región del país, te dejamos el link para que te comuniques donde te corresponde:
<https://www.argentina.gob.ar/energia/entes-reguladores-provinciales-de-energia-electrica-y-gas-natural>
- ¿Qué requisitos debo cumplir?
 - Tener CUD vigente.
 - No tener más de un inmueble.

Personas electrodependientes:

Las personas que requieran de electricidad constante y con niveles de tensión adecuados para los equipamientos necesarios para vivir (por prescripción médica), pueden solicitar el servicio gratuito y constante.

- [Formulario Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud](#)
- [Requisitos para solicitarlo](#)
- Se puede solicitar en la Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos, en Rivadavia 875 piso 2, CABA o por Trámite a Distancia (TAD)



7. PRESTACIONES DE SALUD

Preguntas frecuentes:

- a. ¿Qué son las prestaciones básicas de salud?**
- b. ¿Qué prestaciones reconoce la Ley 24.901?**
- c. ¿Qué es la Cobertura Porteña de Salud?**
- d. ¿Qué es el Programa Incluir Salud?**
- e. ¿Qué pasa si no me quieren cubrir la prestación que solicito?**

a. ¿Qué son las Prestaciones Básicas de Salud?

Se llaman Prestaciones Básicas de Salud a todos los servicios y acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, que brinden una cobertura integral respecto a las necesidades y requerimientos de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a las prestaciones que indica la Ley N° 24.901.

Estos servicios los tienen que brindar los Prestadores de Salud, que son:

- Las Obras Sociales
- La Medicina Prepaga
- El Programa Incluir Salud
- PAMI
- El Sistema Público de Salud



b. ¿Qué prestaciones reconoce la Ley N° 24.901?

Las prestaciones que reconoce la Ley son:

- **Prestaciones preventivas**
- **Prestaciones de rehabilitación**
- **Prestaciones terapéuticas educativas**
- **Prestaciones educativas**
- **Prestaciones asistenciales**

Importante: En caso de que tu prestador de salud incumpla con una prestación medica, podés dirigirte a cualquiera de las sedes de la **Dirección de Orientación al Habitante (DOH)**, comunicándote por [Whastapp al 1155789516](https://api.whatsapp.com/send?phone=1155789516) o llamando a 7091-2233

Sedes y direcciones:

- Sede Central:
Av. Almafuerde 45, CABA

- Sede Villa Soldati: Comuna 8
Varela 3301, CABA
Teléfono: 4919-5908

- Sede Villa Lugano: Comuna 8
Riestra 5814, CABA

- Sede Villa 31: Comuna 1
Capilla Nuestra Señora del Rosario. Calle 5, Manzana 16, Casa 1, CABA.

- Sede villa 21-24: Comuna 4
Río Cuarto 3335 CABA

- Sede Rodrigo Bueno: Comuna 1
Boulevard Elvira Rawson de Dellepiane y Av. España, manzana 3. Centro Comunitario Rodrigo Bueno, CABA.

- Sede Monserrat: Comuna 1
Av. Belgrano 1117, CABA

- Sede La Boca: Comuna: 4
Av. Almirante Brown 1298, CABA
Teléfono: 4301-0503/0796

- Sede Combate de los pozos: Comuna 1
Combate de los Pozos 155, CABA
Teléfono: 4011-1541/1400
- Sede Centro: Comuna 1
Av. de Mayo 660, planta baja, CABA.
Teléfono: 2150-1600
- Comuna 9.
Zuviría 4395, CABA
- Comuna 8
Lisandro de la Torre Manzana 28. Casa 16 (SUM), CABA
- Comuna 7
Casa 1035, CABA
- Comuna 1
Autopista Illia (Bajada al puerto) y Av. Pte. Castillo CABA.
- Comuna 1
Parroquia Virgen Inmaculada - Pasaje "C" y Mariano Acosta, CABA
- Comuna 1
Santiago del Estero 1376, CABA.
- Comuna 8
Iriarte y Almancio Alcorta, CABA
- Comuna 7
Av. Eva Perón 1943, CABA

c. ¿Qué es la Cobertura Porteña de Salud?

La Cobertura Porteña de Salud es un plan médico que te da el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Para tener la Cobertura Porteña de Salud tenés que cumplir estos requisitos:

- Vivir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- No tener ninguna obra social o prepaga médica.

Para pedir la Cobertura Porteña de Salud, tenés que ir a los puestos de Cobertura Porteña de Salud en los Hospitales Generales de Agudos.

Podés encontrar los puestos de Cobertura Porteña de Salud en los siguientes Hospitales:

- Santojanni: Pilar 950
- Ramos Mejía: General Urquiza 609
- Pirovano: Av. Monroe 3555
- Rivadavia: Av. Gral. Las Heras 2670
- Durand: Av. Díaz Vélez 5044
- Fernández: Av. Cerviño 3356
- Argerich: Corbeta Pi y Margall 750
- Zubizarreta: Nueva York 3952
- Tornú: Av. Combatientes de Malvinas 3002
- Penna: Prof. Dr. Pedro Chutro 3380
- Piñero: Av. Varela 1301
- Álvarez: Dr. Juan F. Aranguren 2701
- Vélez Sarfield: Pedro Calderón de la Barca 1550



¿Qué documentos tenés que llevar?

- DNI. Ó un comprobante de DNI en trámite.
- Un documento que pruebe que vivís en la Ciudad de Buenos Aires. Puede ser cualquiera de estos dos documentos: Boleta de servicio a tu nombre donde se vea tu domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Certificado de domicilio que te dé la Policía, o Trabajador social de Barrio, o autoridad Parroquial del Barrio.

Una vez certificado tu domicilio y tu falta de cobertura, en 15 días podrás retirar tu credencial en el puesto de Cobertura Porteña del hospital que te corresponda según tu domicilio.



d. ¿Qué es el Programa Incluir Salud?

El gobierno nacional brinda cobertura de salud a todas las personas que:

- No tienen ninguna cobertura médica.
- Reciben dinero mediante una pensión no contributiva.

Esta cobertura antes se llamaba ProFe.

¿Cómo hago para acceder al Programa Incluir Salud?

- Si vivís en CABA, tenés que enviar un mail pidiendo turno a esta casilla: afiliacionesincluircaba@gmail.com
- Si estás en Provincia de Bs. As.: No es necesario sacar un turno. Podés dirigirte a alguna de las siguientes direcciones:
http://www.incluiersalud.gba.gob.ar/?page_id=65#
- Si vivís en otra provincia podés consultar donde afiliarte enviando un mail a: direccion.afiliaciones@andis.gob.ar

Podés acceder a más información a través de la página de Presidencia de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/afiliaciones>

Te dejamos los números de contacto:

- 4331-1432
- 4331-1627
- 4331-1628
- 4331-1854

Horario de atención: de Lunes a Viernes de 8 a 15hs

e. ¿Qué pasa si no me quieren cubrir la prestación que solicito?

La Ley N° 24.901 dice que si tenés CUD, tu prestador de salud tiene la obligación de brindarte la prestación solicitada.

Si tu prestador de salud se niega a cubrirte una prestación, podés **presentar una demanda ante la Superintendencia de Servicios de Salud:**

- Dirección: Av. Roque Saenz Peña N° 530, Capital Federal
- Teléfonos: (011) 4344-2800 o 0800-222-72583
- Página web: www.sssalud.gov.ar

Para presentar una demanda puedes:

- Contratar a un abogado particular especializado en derecho de salud.
- Solicitar asesoramiento jurídico gratuito en:
 - Dirección de Orientación al Habitante (DOH), comunicándote por [Whastapp al 1155789516](https://www.whatsapp.com/channel/00299161155789516) o llamando al 7091-2233.
 - Patrocinio gratuito del Colegio Público de Abogados por la página:
<https://www.buenosaires.gob.ar/procuracion/patrocinio-gratuito>

Podés acceder a más información a través de esta página:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reclamar-por-prestaciones-de-discapacidad>





Contactos útiles

Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

<https://www.argentina.gob.ar/andis>
[Whatsapp: 1124784746](https://www.whatsapp.com/business/profile/1124784746)

Centro de Acceso a la Justicia - Nación

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj>

Adajus

Tel: 5300-4000 internos:
78348/9/50/54/76631/78021
adajus@jus.gov.ar
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/discapacidad>

DOH - Sede Central Av. Almagro 45, CABA

<https://www.buenosaires.gob.ar/guiajuridicagratis/direccion-de-orientacion-al-habitante>
[Whatsapp: 11 5578 9516](https://www.whatsapp.com/business/profile/1155789516) - Tel. 7091 2233

Patrocinio Jurídico Gratuito

U.B.A. - Talcahuano 550 8° piso.
Colegio Público de Abogados - Uruguay 412
G.C.B.A
<https://www.buenosaires.gob.ar/procuracion/patrocinio-gratuito>

Ministerio Público de la Defensa

<https://www.mpd.gov.ar/index.php/component/testrck/usuarios>

Superintendencia de Servicios de Salud (SSN)

Av. Pres. Roque Sáenz Peña 530, C1035
CABA
011 4344-2800

Programa Incluir Salud

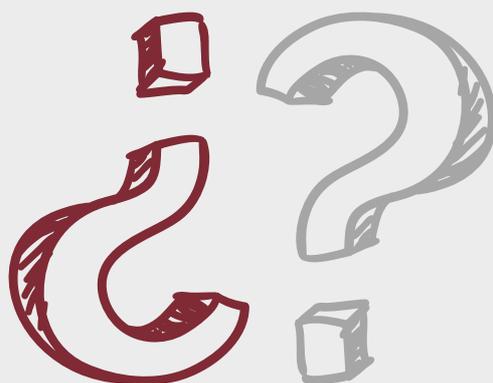
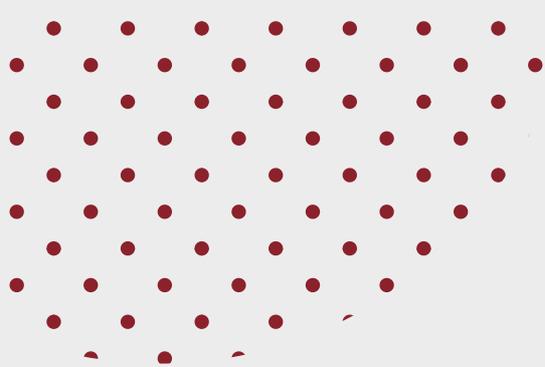
Telefonos:

- 4331-1432
- 4331-1627
- 4331-1628
- 4331-1854

Defensoría del Pueblo C.A.B.A

<http://www.defensoria.org.ar/>





Oficina de Coordinación de Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional